

INFORME SECRETARIAL: San Pelayo - Córdoba, 14 de agosto de 2020.

Al Despacho de la señora Jueza, el proceso de alimentos radicado 2019-00173, que fue requerido mediante auto de fecha 30/09/2019 para que se efectuara la notificación personal al demandado, sin que se cumpliera la carga. Provea.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO - CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	FIJACION ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YUNAR GREGORIO ESPITIA MORALES
DEMANDADO:	RUBY MARÍA VERGARA PEREZ
RADICACION:	23-686-40-89-001-2019-00173-00

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, por cuanto se requirió a la parte demandante para que cumpliera la carga de notificación a la parte demandada mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2019, notificado por estado No. 0115 de 01/10/2019, sin que cumpliera con ese deber, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda, con las respectivas constancias.

CUARTO: Sin condena en costas y perjuicios.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a su archivo. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMÁNEZ PETRO
La Juez

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59417832ac203b99fefb4b53abf007fa16cf3b795648a449f32156e8ef676275

Documento generado en 14/08/2020 04:51:32 p.m.